

RESOLUCIÓN No. 5627 del 26 de Julio de 2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** para desarrollar el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, identificada con NIT: 830.051.999-1 es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida por ICBF Regional Bogotá mediante resolución No. 0623 del 25 de noviembre 1998.

Que la representante legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 1224 de fecha 12 de marzo de 2023, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, licencia de funcionamiento inicial para desarrollar el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y sede operativa Calle 39 No. 28-40 barrio la Soledad de la ciudad de Bogotá.

Que el día 21 de julio de 2023, una profesional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizó visita presencial con apoyo remoto a la sede donde se desarrollará el servicio de apoyo psicológico especializado en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 5627 del 26 de Julio de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá.*

Derechos, de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, ubicada en la Calle 39 No. 28-40 barrio la Soledad de la ciudad de Bogotá, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que como consecuencia de la verificación y aprobación de los requisitos administrativos en visita presencial, efectuada al inmueble propuesto y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial de que trata el numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con una Capacidad Instalada de **mil cuatrocientos setenta y seis (1476) cupos al mes**, establecida teniendo en cuenta el cronograma de actividades incluido en la Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC y que el servicio se desarrollará en cuarenta y un (41) espacios de atención, atendido por cuarenta y un (41) psicólogos.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, identificada con NIT: 830.051.999-1, para desarrollar el servicio de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ubicada en la sede administrativa y sede operativa Calle 39 No. 28-40 barrio la Soledad de la ciudad de Bogotá, con una capacidad instalada de **mil cuatrocientos setenta y seis (1476) cupos al mes**, establecida teniendo en cuenta el cronograma de actividades incluido en la Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC y que el servicio se desarrollará en cuarenta y un (41) espacios de atención, atendido por cuarenta y un (41) psicólogos.

RESOLUCIÓN No. 5627 del 26 de Julio de 2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, en la sede administrativa y sede operativa de la ciudad de Bogotá, copia de la presente Resolución.

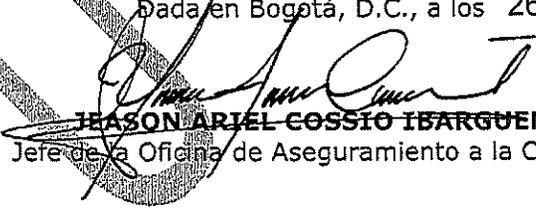
ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, en la ciudad de Bogotá, queda sometida a las normas legales que regulan el servicio de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

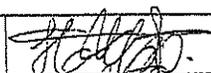
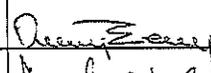
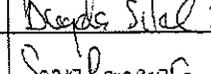
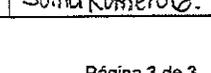
ARTÍCULO CUARTO. Notificar por intermedio de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la presente Resolución a la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 de Julio de 2023


JASON ARIEL COSSIO IBARQUÉN
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó	Hasieldy Molina Cortina	Contadora Pública - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	María Angélica Ibaqué Vallejo	Trabajadora Social - Profesional Universitario- Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Nury Emilce Rey Pardo	Pedagoga - Profesional Universitario- Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Angela Silva Cuellar	Psicóloga - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Proyectó	Sonia Rocio Romero González	Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	

Página 3 de 3

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: miércoles, 26 de julio de 2023 7:10 p. m.
Para: creemosentiprincipal@asocreemosenti.org
CC: Nury Emilce Rey Pardo
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 5627 de 2023

Señora
MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL
Representante Legal
ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 5627 de fecha 26 de julio de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Cordialmente,



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Sonia Rocio Romero González
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Creemos en Ti Principal <creemosentiprincipal@asocreemosenti.org>
Enviado el: jueves, 27 de julio de 2023 9:27 a. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
CC: Nury Emilce Rey Pardo
Asunto: Re: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 5627 de 2023

Respetada Dra Sonia Rocío Romero

En mi calidad de Representante legal, AUTORIZO que se nos notifique por medio electrónico de la resolución No. 5627 de fecha 26 de julio de 2023.

MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL
Cc 52.093.711
Representante Legal
Asociación Creemos En Ti

El mié, 26 jul 2023 a las 19:09, Sonia Rocio Romero Gonzalez (<Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>) escribió:

Señora

MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL

Representante Legal

ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 5627 de fecha 26 de julio de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Cordialmente,

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: jueves, 27 de julio de 2023 1:19 p. m.
Para: creemosentiprincipal@asocreemosenti.org
CC: Jeason Ariel Cossio Ibarguen; Nury Emilce Rey Pardo; Angelica Maria Zambrano Roberto
Asunto: Notificación electrónica Resolución 5627 de 2023 - Asociación Creemos en Tí - Bogotá.
Datos adjuntos: 5627 - Otorga Licencia de Funcionamiento Inicial Asociación Creemos en Tí.pdf

Señora
MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL
Representante Legal
ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI

Cordial saludo,

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 5627 de 26 de julio de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI para desarrollar el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá*”, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Creemos en Ti Principal <creemosentiprincipal@asocreemosenti.org>
Enviado el: jueves, 27 de julio de 2023 1:38 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
CC: Jeason Ariel Cossio Ibarguen; Nury Emilce Rey Pardo; Angelica Maria Zambrano Roberto
Asunto: Re: Notificación electrónica Resolución 5627 de 2023 - Asociación Creemos en Ti - Bogotá.

Buenas tardes, por medio de la presente, yo MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL identificada con cédula de ciudadanía No. 52.093.711, actuando en calidad de representante legal, de la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, renuncio a los términos de ejecutoria de la resolución No. 5627 del 26 de julio de 2023.

MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL
CC. 52.093.711
Representante Legal

El jue, 27 jul 2023 a las 13:18, Sonia Rocio Romero Gonzalez (<Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>) escribió:

Señora

MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL

Representante Legal

ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI

Cordial saludo,

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 5627 de 26 de julio de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** para desarrollar el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 5627 del 26 de julio de 2023

ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI

En Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 5627 del 26 de julio de 2023**, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI** para desarrollar el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá*”, fue notificado electrónicamente el día 27 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 28 de julio de 2023.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Sonia Rocío Romero González – Abogada Contratista